



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)**

En el presente proceso Ejecutivo Laboral, encuentra el despacho que, en respuesta al requerimiento realizado a la parte demandante por auto del 22 de julio de 2022, respecto de que se pronunciara en relación al pago de la obligación efectuado al ejecutante, por a La Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, informó en memorial allegado al buzón electrónico de este Despacho que efectivamente al señor Marín Gil, le fue pagada la suma reconocida en resolución No. SUB49097 del 21 de febrero de 2022, suma que corresponde con la liquidación del crédito aprobada en tramite ejecutivo.

En glosa de lo anterior, esto es, en consideración de que la obligación objeto de la presente ejecución fue cancelada, se ordenará la **terminación del proceso por pago**, y el archivo definitivo de las diligencias, de conformidad con lo indicado en el inciso 2º del artículo 461 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR POR PAGO el proceso EJECUTIVO LABORAL CONEXO promovido por **Carlos Arturo Marín Gil** en contra de la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones**.

SEGUNDO: ARCHIVAR definitivamente el proceso de la referencia, previa desanotación de su registro en el sistema de gestión Judicial.

Notifíquese.

**JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ**

AP

Radicado: 05001-31-05-005-2017-00735-00
Termina Proceso por Pago
Dte. Carlos Arturo Marín Gil
Ddda. Colpensiones

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO, CERTIFICA:
Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS
Nº 51 fijados en la secretaría del despacho, hoy
28 de julio de 2022 a las 8:00 a. m.



LUZ ANGELA GOMEZ CALDERON
Secretaria

Firmado Por:
John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80290bd8bb74841c679a38d04cb3ed5a60df7f7999af4dde5336ec53c674732b**

Documento generado en 27/07/2022 05:05:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>